



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 00075-2026-GRA/GR

Ayacucho, 05 FEB 2026

VISTO:

El Oficio N° 000287-2026-GRA/GG-GRI de fecha 04 de febrero del 2026, Decreto Supremo N° 011-2022-MC, sobre **"AUTORIZACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la constitución política del estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N°27867 y sus leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;



Firmado digitalmente por
OSCORIMA NUNEZ Wilfredo FAU
20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 17:46:15 -05:00

Que, mediante Oficio N° 000287-2026-GRA/GG-GRI de fecha 04 de febrero del 2026, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, solicita al Gobernador Regional de Ayacucho, la **"AUTORIZACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD PARA REALIZAR LOS TRÁMITES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIONES ARQUEOLÓGICAS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**;



Firmado digitalmente por
HUACOTO DIAZ Eduardo Cesar
FAU 20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 16:23:44 -05:00

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2022-MC, se aprobó el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas - RIA, que tiene por objeto regular los aspectos técnicos y administrativos referidos a la ejecución de intervenciones arqueológicas a nivel nacional en sus diversas modalidades, la emisión del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos en Superficie CIRAS y la constancia de antecedentes catastrales arqueológicos, así como la gestión de materiales culturales muebles e inmuebles y la exportación de muestras arqueológicas con fines de investigación científica recuperadas en el ámbito de las intervenciones arqueológicas;



Firmado digitalmente por MITACC
QUISPE Hernan FAU 20452393493
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 16:13:09 -05:00

Que, el numeral 3.4 del Artículo 3° del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas, establece que, "En el caso de personas jurídicas, la solicitud debe ser suscrita por su representante legal, quien debe acreditar tal condición. La autorización es entregada a la persona jurídica, la que es considerada titular de la intervención arqueológica, con indicación del Director a cargo de esta";



Firmado digitalmente por PIZARRO
ACOSTA Pedro Vidal FAU
20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 15:46:53 -05:00

Que, bajo este contexto, es importante precisar que, el Gobierno Regional de Ayacucho, debe designar a su representante con fines de realizar los trámites y solicitudes de Intervenciones Arqueológicas, conforme al Decreto Supremo N°011-2022-MC;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución de Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, como representante del Gobierno Regional de Ayacucho, para realizar trámites y solicitudes de **INTERVENCIONES ARQUEOLOGICAS**, al siguiente funcionario:

NOMBRE	IVAN DE LA CRUZ BAUTISTA
DNI	28590646
CARGO	GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CORREO INSTITUCIONAL	grinfraestructura@regionayacucho.gob.pe
CELULAR	969 836 619



Firmado digitalmente por
HUACOTO DIAZ Eduardo Cesar
FAU 20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 16:24:01 -05:00

ARTICULO SEGUNDO. – PRECISAR, que el funcionario citado realizara tramites y solicitudes correspondientes a Planes de Monitoreo Arqueológicos (PMAR), Proyectos de Evaluación Arqueológica (PEA), Proyectos de Rescate Arqueológico (PRA) y Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRAS), de los Proyectos de Inversión del Gobierno Regional de Ayacucho (Unidad Ejecutora – Sede Central), en el marco de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 011-2022-MC – Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA).



Firmado digitalmente por MITACC
QUISPE Hernan FAU 20452393493
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 16:13:44 -05:00

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR, el presente Acto Resolutivo a la Gerencia General, Gerencia Regional de Infraestructura y a las diversas instancias administrativas del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.



Firmado digitalmente por PIZARRO
ACOSTA Pedro Vidal FAU
20452393493 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.02.2026 15:47:08 -05:00

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe) y conforme prevea la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Firmado digitalmente por OSCORIMA
NÚÑEZ Wilfredo FAU 20452393493
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.02.2026 17:46:44 -05:00